102

FOLIO 104

2

SANCION DEL

*Honorable Concejo Deliberante*

*San Miguel de Tucumán*

ORDENANZA Nº 289 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

Artículo 1º: Apruébanse las Bases y Condiciones legales, Generales y Particulares, para la adjudicación del Servicio de Recolección de Residuos del Municipio de San Miguel de Tucumán, confeccionado por el Departamento Ejecutivo, y con las modificaciones introducidas por este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º:Facúltase al Departamento Ejecutivo, para llamar a Licitación Pública y efectuar la posterior adjudicación del servicio mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º: La Comisión de Preadjudicación, estará constituída por los miembros que designe el Departamento Ejecutivo y por los miembros de las Comisiones de Seguridad e Higiene y Hacienda y Presupuesto,y de todos aquellos Concejales que quieran participar.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 25 de octubre de 1984.-

ES COPIA